



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-  
ATLANTICO**

REFERENCIA: 087583184002-2017-00622-00  
PROCESO: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA  
EMANDANTE: HIMERA MARGARITA DIAZ DE LA CRUZ  
DEMANDADO: RODOLFO ANDRES OTERO GUTIERREZ

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, al despacho, el presente proceso de la referencia, donde la parte demandante solicita requerir al cajero pagador de la nómina del ministerio de defensa nacional ejército nacional. Sírvase proveer. Soledad, Octubre 26 de 2020  
La Secretaria

**MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. SOLEDAD (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).-**

Visto el informe secretarial anterior, el Despacho observa que la demandante señora: HIMERA MARGARITA DIAZ DE LA CRUZ, por medio de apoderado judicial allega escrito de fecha 4 de Septiembre de la presente anualidad mediante el cual solicita requerir al cajero pagador de la nómina del ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional en la cual alega la solicitante que la cuota alimentaria del mes de Agosto 2020 no le fue descontada al demandado.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

**ORDENA:**

**Expedir por conducto secretarial** oficio al pagador de la nómina del ministerio de defensa Nacional ejército nacional, a fin de informe a este despacho, los motivos por los cuales no se le hicieron los descuentos de la cuota alimentaria al demandado señor RODOLFO ANDRES OTERO GUTIERREZ. C.C. 72.277.147 del mes de Agosto del año en curso. Lo anterior con respecto a la orden impartida mediante oficio No. 1601 de 2019 de fecha 6 de Junio de 2019. Se le hace saber que de no acatar la orden judicial se hará acreedor de la sanción contemplada en el art. 681 del CPC, que al tenor reza: **el de salario devengados o por devengar, se comunicara al pagador o empleador en la forma indicada en el inciso primero del numeral 4º para que de las sumas respectivas retenga la proporción determinada por la ley y haga oportunamente las consignaciones a órdenes del juzgado previniéndolo que de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. Oficiar en tal sentido.**

CUMPLASE

  
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS  
JUEZA

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.  
Telefax: (95) 3887723. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo Electrónico: [j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Soledad – Atlántico. Colombia

